



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

“SUMINISTRO DE LENCERÍA PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA”

Nº Expediente: 61031200AB16SUM00003/ P.N.S.P. 2016-3-2

Visto el Expediente instruido para la contratación del “Suministro de Lencería para la Gerencia de Atención Integrada de Almansa”. Efectuados todos los trámites establecidos en los art. 169 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, *TRLCS*) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, enviadas invitaciones a tres empresas y recibido en tiempo y forma sus ofertas.

Este Órgano de Contratación, en uso de las facultades conferidas por los art. 51 y 316 del *TRLCS* y de las atribuciones delegadas por Resolución del *SESCAM* de 06/11/2015, sobre delegación de competencias (*DOCM* nº 231 de fecha 25 de Noviembre)

Y habiendo recibido en tiempo y forma la documentación requerida por el art. 151 del *TRLCS* de los licitadores con la oferta económicamente más ventajosa.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar dicho expediente con presupuesto de licitación de **59.740,20 €** (IVA excluido) a la empresa: **El Corte Inglés S.A.** con C.I.F A-28017895 por un importe de adjudicación de **58.637,40 €** (IVA excluido), ascendiendo el IVA a soportar por la Administración a **12.313,85 €**, siendo el importe total de **70.951,25 €** para un periodo de **12 meses**,

SEGUNDO.- Conforme a lo requerido en el art. 151.4 del *TRLCS*, se expresan los siguientes extremos:

1.- ADJUDICATARIOS: Las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la oferta de estos con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

EL CORTE INGLÉS.S.A.: Tras la valoración de las ofertas técnicas incluidas en el sobre 2: fichas técnicas y muestras recibidas; se comprueba que todos los lotes cumplen los mínimos exigidos. Los otros licitadores además son excluidos por no superar en alguno de los lotes ofertados, los mínimos exigidos tras realizar las pruebas de lavado y planchado. El Corte Inglés S.A. resulta ser la única oferta, en virtud del Informe Técnico emitido por el Servicio correspondiente y los Pliegos que regulan la licitación.

2.- Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura:

No hay ningún candidato descartado.



3.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: razones por las que se haya desestimado su oferta.

EUGENIO ALES LLAMAS S.A.: Tras el análisis de las muestras recibidas es excluida por no cumplir los mínimos exigidos en los lotes 1 y 2, con lo que no pasa a ser valorada su oferta económica según se establecía en los Pliegos que rigen la licitación. (ANEXO I)

BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.: Tras el análisis de las muestras recibidas es excluida por no cumplir los mínimos exigidos en los lotes 1, 3 y 5 (en estos dos últimos no presenta muestra), con lo que no pasa a ser valorada su oferta económica. (ANEXO I)

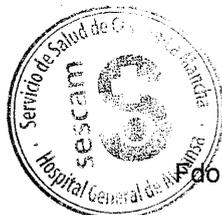
TERCERO.- Se ordena la **notificación** de la Resolución de adjudicación a los licitadores y simultanea **publicación** en el perfil del contratante del SESCAM, en la forma prevista en *el art. 151.4 del TRLCSP*.

CUARTO.- La **formalización** del contrato, conforme a lo previsto en *el art.156.3 del TRLCSP*, deberá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo al punto anterior.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los *art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común*, o puede ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

Almansa, a 14 de junio de 2016

DIRECTOR GERENTE
Gerencia Atención Integrada de Almansa
P.D. Resolución de 06/11/2015 (DOCM nº 231, de 25 de noviembre)



do.: Antonio Sánchez Pardo

COD. 025861



ANEXO I

**EL CORTE INGLES
S.A.**

LOTE	NOMBRE	PRUEBAS REALIZADAS				OBSERVACIONES	RESULTADO
		MUESTRA ORIGINAL		TRAS LAVADO			
		MEDIDA	GRAMAJE	MEDIDA	SEGRIFAFIA		
1	TOALLA 50x100	50X101	400	46x96	ESTABLE		CUMPLE
2	TOALLA 70x140	70X140	400	63x133	ESTABLE		CUMPLE
3	ENTREMETIDA 90x170	90X170	145	85x165	ESTABLE		CUMPLE
4	SABANA 170x270	165X275	145	162X266	ESTABLE		CUMPLE
5	FUNDA ALMOHADA 45x110	46X112	145	110x41	ESTABLE		CUMPLE

**EUGENIO ALÉS LLAMAS
SA**

LOTE	NOMBRE	PRUEBAS REALIZADAS				OBSERVACIONES	RESULTADO
		MUESTRA ORIGINAL		TRAS LAVADO			
		MEDIDA	GRAMAJE	MEDIDA	SEGRIFAFIA		
1	TOALLA 50x100	47x104	420	40x101	ESTABLE	encogimiento excesivo en trama, tejido propenso a deshilacharse	NO CUMPLE
2	TOALLA 70x140	68x150	419	62x145	ESTABLE	tejido propenso a deshilacharse	NO CUMPLE
3	ENTREMETIDA 90x170	90x173	145	85x170	ESTABLE		CUMPLE
4	SABANA 170x270	173x273	145	159x266	ESTABLE	Encogimiento excesivo en trama.	CUMPLE
5	FUNDA ALMOHADA 45x110	45x108	145	41x105	ESTABLE		CUMPLE

BARCOTEX

LOTE	NOMBRE	PRUEBAS REALIZADAS				OBSERVACIONES	RESULTADO
		MUESTRA ORIGINAL		TRAS LAVADO			
		MEDIDA	GRAMAJE	MEDIDA	SEGRIFAFIA		
1	TOALLA 50x100	47x105	420	40x98	ESTABLE	encogimiento en trama dimensiones inadecuadas	NO CUMPLE
2	TOALLA 70x140	67x155	420	59x144	ESTABLE		CUMPLE
3	ENTREMETIDA 90x170	No aporta muestra					NO CUMPLE
4	SABANA 170x270	162x275	135	152x263	ESTABLE	encogimiento en trama dimensiones inadecuadas	CUMPLE
5	FUNDA ALMOHADA 45x110	No aporta muestra					NO CUMPLE

Avda. Adolfo Suárez, s/n.
02640 ALMANSA (Albacete)
Telf.: 967 339 500 - Fax: 967 339 545

ANTONIO SÁNCHEZ PARDO
DIRECTOR GERENTE